

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-22

Junta Gral ordinaria,
de 11 de Julio de 1808 } En la Villa de Salinas de Añana
y sala Capitular de su Casa Conventual dia once
de Julio de mil ochocientos ochos, haciendo precedido

el correspondiente haviro por fee de mi el Ex^{no} de,
esta Junta, se congregaron los señores de la Comu-
nidad de herederos corecheros de estas M^{as} Fabricas
de sal situadas en esta Villa, en su Junta General
ordinaria, para la Dacion de cuentas de el haver
y gastos de dha Comunidad, nombramiento de nue-
vos Diputados, y demas que o usua y se tenga
por conveniente al bien estar de dha Comunidad;
y asi congregados, y presidiendo el acta el Sr^{or} Don
Dionisio de Cocuenera como Alcal, y Juez ordinario
de esta dha Villa y su Jurisdiccion, se prece-
dieron, por el 1^o Diputado Exco^o D^o Josef Ma-
nuel de Divares, en ausencia de D^o Rafael de
Felicida Hurtado de Mendoza, Diputado secular
las cuentas del haver, y gastos de esta Comunidad,
en el ultimo año desde once de Julio del año pasa-
do de mil ochocientos siete hasta este de la dha, las
cuales se leyeron, y dieron a entender con los docu-
mentos de su Justificacion; y por ofrecerse alguna
duda en dha cuenta se suspendio su aprobacion,
y dio Comision a D^o Gregorio Urbano de Hernandez pa-
ra que asociado del mismo Diputado, y de D^o Rita
non Josef de Loma Osorio, paren a estas con el S^{or}
Administrador de estas M^{as} Salinas, y pedis tenga
abien manifestar las cuentas de el haver de esta
Comunidad en los cuadenos respectivos a los
años, y fabricas de mil ochocientos seis y siete
afin de salir de dha Guda, y abaguardo este encar-
go, se volbiera a congregar esta dha Comunidad pa-
ra la aprobacion de expresada cuenta mere-
ciendo la; Seguidamente se nombro de parte de

sobre Arrejos
res.

Esta D^{ha} Comunidad, para alcazar de consultar
el punto pendiente sobre los Percepciones por sus co-
misionados à Dⁿ Vicanor Josef de Loma Dionisio
y Dⁿ Gregorio Vabano de Herrera Huatado de Corcuera,
individuos de la misma para que en Union
del Comisionado ó Comisionados de los ^{re} del Cabil.
de Ec^{co} y demas interesados en d^{hos}. Percepciones
para que con Vista de los documentos respectivos
hagan la consulta acordada en la Junta Gral
en once de Julio del año ultimo, procurando
abaguarlos, y lo mismo la Junta de d^{has} Cuentas
para el dia de S^{ta} Ana proximo venidero
para el que quedaron citados d^{hos} ^{re} para
Junta en la que repercaron con su Vista re-
solber lo que tengan por mas conveniente.

Eleccion

Eligieron para Diputados de esta referi-
da Comunidad, y para tiempo de un año desde
este dia hasta otro tal del año proximo venidero
alos ^{re} Dⁿ Miguel de Barave por el Estado Ec^{co}, y
por el Secular al ^{or} Alcalde, Dⁿ Dionisio de Corcuera
con el Poder y facultades necesarias segun y como
las han tenido sus antecesores, quienes estando
presentes aceptaron este encargo.

Ha propuesta del citado Dⁿ Vicanor Josef de
Loma Dionisio se dio Comision a los ^{re} ^{re} ^{re} Dⁿ Thomas
Ramon Feñm de Palomares, y Dⁿ Josef Manuel de
Olivares, para que en Union del mismo Dⁿ Vicanor
y con Vista de las razones y asientos correspondien-
tes liquiden la cuenta que parece esta pendien-
te desde el fallecimiento de su difunto Padre
Dⁿ Lino, cuyo encargo admitieron d^{hos} señores

Asi bien acordaron dho^s ^{re} que los ^{re} Contadores
de esta dha comunidad en la formacion del qua-
derno de la presente fabrica, carguen por razon
de gastos aquella cantidad que prudencialm^{te}
les pareciere en el tercio primero, para cubrir los
gastos ordinarios, y reditos de la misma Comu-
nidad, y si ocurriere algun gasto extraordina-
rio le carguen en el segundo tercio.

Tambien Decretaron que concluya la presen-
te Fabrica de sal, procuren los ^{re} Diputados
disponer que las canales para la Direccion
de las mueras, y arroyos de las Fuentes, que
se allan colocadas en la tierra se levanten, y por-
gan proporcionadam^{te} abuelo para evitar fran-
des y que las mueras no se enruen con la tierra
y malera del terreno; encargando a dho^s ^{re} Di-
putados, manden al encubador de los pozos de esta
dha ^{re} Salinas que aliego de como anualm^{te}
se concluya la entrada de la sal de su fa-
brica, de principio, y sin levantar mano siga
encubando todos los pozos hasta su conclusion, cui-
dando dho encubador de cerrar cada uno de dho^s po-
zos, al punto de como le concluya de llenar para
que durante el invierno, y abenidas, no se introm-
pagan en dho^s pozos las aguas ni escombros; con
lo cual se disolvio esta acta que firmaron basio
de dho^s ^{re}, y no todos por evitar prolijidad de que
doy fee

Dionisio Escudera

D^{ho} Manuel

de Olivaes

D^{ho} Miguel Basab

Juan Antonio

Liz. do M^{te} Tomas Ramon y su hijo

Nicanor y su hijo Tomas y Don Lamberto

Diego y su hijo Juan. Gregorio Saenz de Valluenga

Paulo Saenz de la Peza
Pedro Marx de la Peza

Juan Cristobal de Serica

Anaem

Samuel de Thwars